

DECRETO N° **0725**

NEUQUÉN, 10 JUN 2009

El Expediente CD N° 004-H-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, la señora Houlmann María Elena, titular de la Escuela de Conductores "STOP", solicita "Reserva de Estacionamiento" sobre calle Jujuy N° 221;

Que la Ordenanza N° 10406, establece en el Inciso 1), del Artículo 2º), la definición de Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio en la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que de acuerdo al considerando anterior corresponde otorgar una **"Reserva de Estacionamiento" de dos módulos sobre calle Jujuy N° 221**, destinado al ascenso y descenso de alumnos de la Escuela de Conductores;

Que el Artículo 4º), Inciso 1), del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406-, establece que la institución beneficiada deberá presentar Certificados de Libre Deuda en concepto de Licencia Comercial, Servicios a la Propiedad Inmueble, Servicios Retributivos y Patente de Rodados de los vehículos de la empresa;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene facultad para el otorgamiento de la Reserva de Estacionamiento mencionada;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario General y Secretario de Gobierno, remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal

pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "Reserva de Estacionamiento" destinada a la Escuela de Conductores "STOP", ubicada en la calle Jujuy N° 221, consistente en dos módulos de cinco (5) metros cada uno, con destino único para ascenso y descenso de alumnos de la institución, válida por el término de dos (2) años a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal.-

Artículo 2º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva, será realizada por la División Señalamiento -Dirección General de Talleres- Dirección Municipal de Coordinación y Cementerio -Subsecretaría de Servicios Urbanos-.-

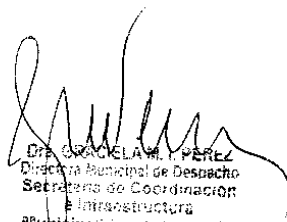
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mg.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
MANSILLA
ROCA.-

